

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC057VE/2025, de 16 de mayo de 2025, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2024-2025

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 250 ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2024-2025.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 2 de junio al 15 de julio de 2025.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Res. UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	1/7



ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. - Objeto**

Se convocan un total de 250 ayudas individuales de transporte destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2024-2025.

2

Segunda. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos matriculados en el curso 2024-2025 en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la base 1ª dentro del citado curso académico.

Tercera. – Cuantía de la ayuda

El beneficiario de la ayuda percibirá la misma en función de la menor distancia kilométrica que exista entre la localidad del centro donde desarrollen las prácticas y la localidad donde resida el alumno durante el curso o la localidad donde se encuentre su Centro de Estudios:

- De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- De 6 a 30 kilómetros: el importe será de 75€.
- De 31 kilómetros en adelante: el importe será de 100€.

Si las prácticas se realizan durante los dos semestres estos importes se verán duplicados en su cuantía salvo que las prácticas sean realizadas en cada semestre en centros situados en distintas localidades en cuyo caso se aplicarán a cada periodo las cuantías previstas en función de la distancia kilométrica existente.

Si las prácticas se realizan en un mismo semestre en dos localidades diferentes se aplicará siempre el importe correspondiente al previsto para la distancia kilométrica del Centro en el que realice las prácticas con una mayor duración. En caso de igualdad en el periodo de duración de las mismas se aplicará el importe previsto para la mayor distancia kilométrica.

Cuarta. - Requisitos

Para la obtención de cualquiera de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante algún curso del Grado o Máster en que formalizó matrícula.
- Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante un solo semestre y de 8 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante los dos semestres del curso 2024/2025 siempre y cuando se acredite una duración mínima de 4 semanas en cada semestre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	2/7



c) No podrán obtener esta ayuda aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de otras becas o ayudas otorgadas con la misma finalidad en el curso académico 2024-25, siendo compatible esta ayuda con las ayudas integradas en la convocatoria de Becas generales de la Universidad de Cádiz.

d) No haber sido excluido por un uso de la ayuda distinto al establecido en la convocatoria.

3

Quinta. - Criterios de adjudicación de las becas

Las ayudas al transporte, se otorgarán a los alumnos siguiendo los siguientes criterios:

1º.- Serán ordenadas según la nota media del expediente en el curso 2023-2024, siendo necesario haber estado matriculado en dicho curso de un mínimo de 40 créditos. En el caso de los alumnos de máster y de grado de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la nota de acceso a la titulación correspondiente (sin tener en cuenta la fase específica en los casos de alumnos de Grado), por lo que no será tenido en cuenta el número de créditos matriculados en 2023-2024. En el caso de que existan solicitantes que cursen titulaciones técnicas, su nota final resultará de multiplicar la nota por 1,17.

2º.- En caso de igualdad de nota, tendrá prioridad el alumno cuyo domicilio familiar diste más distancia de aquel donde vaya a realizar las prácticas.

3º.- En caso de empate en el supuesto anterior, tendrá preferencia el alumno con mayor número de créditos superados en 2023-2024.

4º.- De persistir el empate, se concederá la ayuda a los solicitantes que continúen en igualdad de condiciones.

Sexta. - Solicitudes y documentación

1º.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O158>

Junto con la solicitud será obligatoria la presentación de:

- Copia del DNI/NIE del solicitante. Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- El informe firmado y sellado por el responsable académico o administrativo de las prácticas curriculares del centro en el que se encuentre matriculado el alumno en el que debe figurar la fecha y duración en semanas de las prácticas presenciales, la entidad y la localidad donde se llevarán a cabo las prácticas (se adjunta el modelo de informe como Anexo II de la presente resolución).

La presentación de la solicitud implicará el consentimiento de ser notificado vía telemática a través del C.A.U.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	3/7



2º.- Tanto el domicilio temporal de residencia durante el curso 2024-2025 como el domicilio familiar, podrán verificarse, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes, con los datos proporcionados por los solicitantes en el momento de la realización de su matrícula.

3º.- Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes.

4º.- El plazo de solicitud será del 2 de junio al 15 de julio de 2025, ambos inclusive.



Séptima. - Aceptación de las bases. -

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Octava. - Resolución de la convocatoria

1º.- Una vez revisadas las solicitudes y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>

2º.- Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al ingreso de la cuantía correspondiente

3º.- El plazo para dictar la resolución es de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Novena. - Revocación.

Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Décima. - Interpretación de la convocatoria

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

Décimoprimera. - Recursos

1º.- Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	4/7



lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimosegunda. - Igualdad de género. -

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Decimotercera. - Protección de datos. -

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimocuarta. - Transparencia. -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	5/7



ANEXO II. INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM		Página 6/7	

INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

D./D^a. _____ que ocupa el
cargo académico/administrativo¹ de _____
(indicar Centro/Unidad y Cargo Académico/Administrativo que ocupa)

7

INFORMA:

Que D./D^a. _____
estudiante del Grado/Master _____,
durante el curso académico 2024/2025 ha realizado prácticas curriculares durante el
_____ (indicar primer semestre, segundo semestre
o el curso completo –en el supuesto de curso completo deberá desglosar el número de
semanas de prácticas en cada semestre-) que se desarrollaron en el⁽²⁾:

1. _____ (indicar Centro, Empresa,
Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de
_____ durante el semestre _____
(indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de
_____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
2. _____ (indicar Centro, Empresa,
Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de
_____ durante el semestre _____
(indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de
_____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
3. _____ (indicar Centro, Empresa,
Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de
_____ durante el semestre _____
(indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de
_____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).

En _____ a ____ de _____ de _____

⁽¹⁾ A cumplimentar por el responsable académico/administrativo de las prácticas curriculares.

⁽²⁾ Cumplimentar tantos apartados como Centros/Instituciones donde se realicen las prácticas

Fdo.: _____

(Firma y sello del Cargo Académico/Administrativo)

SERVICIO DE GESTIÓN DE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Fecha	17/05/2025 18:13:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S24CSDY462XJOSUPHCMDUIM	Página	7/7

